

## EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2011, el expediente de modificación de la **Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio Asistencial para la Atención a Niños y Niñas de 0 a 3 Años. Programa Crecemos**, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, publicándose el texto íntegro de la modificación para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

### **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS. PROGRAMA CRECEMOS**

#### **ORDENANZA REGULADORA**

“Art. 4º: Se establece el periodo máximo de un mes para la incorporación del niño o niña al centro, teniendo como referencia la fecha de inicio del curso (1 de Septiembre)”

En el Art. 5º se añadirá, tras el primer punto y aparte lo siguiente “no podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.”

Art. 14º. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por niño o niña, de 65,00 euros mensuales...”

La Disposición Final de la Ordenanza citada anteriormente quedará Redactada de la siguiente forma:

**ENTRADA EN VIGOR:** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto modificado de la ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su derogación o nueva modificación.

Villada, a 14 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, Fdo.-José Antonio Alonso Ciruelo